han

Para





# Oficial

de la provincia

## Núm. 7236

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reyna Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Dona Beatriz y Dona Maria Oristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 de Mayo)

#### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquia, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se reunan las Cortes el dia 26 del actual, para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 23 de Diciembre último.

Dado en Palacio à catorce de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alvaro Figueroa

(Gaceta 15 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S, M, el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que se convoque á oposición para ingreso en el Cuerpo de Correos por la clase de Oficiales quintos, al efecto de cubrir las plazas que sean necesarias para hacer frente á las necesidades del servicio hasta 31 de Diciembre de 1914, quedando V. I. facultado para precisar el número de plazas que han de anunciarse y para disponer, con sujeción á lo preceptuado en el capitulo segundo del Reglamento Orgánico del Cuerpo, los trámites y el orden de la convocatoria hasta el término de la oposición.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1913.

ALBA.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

#### Direción General de Correos y Telégrafos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden precedente, se convoca à oposiciones

para ingreso en el Cuerpo de Correos por la clase de Oficiales quintos, al efecto de cubrir 200 plazas que se juzgan necesarias para hacer frente à las necesidades del servicio, y que se otorgarán á los opositores aprobados por el orden de su calificación, á medida que sean creadas y dotadas en presupuesto ó resulten vacantes.

Para concurrir à esta convocatorie serà necesario:

Ser español:

2.º Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de treinta el 31 de Diciembre corriente;

3.º No haber sido sentenciado por los Tribunales de Justicia á pena aflictiva ó correccional ni encontrarse procesado per delito;

4.° No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio;

5.º No encontrarse separado de cualquiera de los Cuerpos ó destinos de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño del cargo;

6.º Acreditar buena conducta, y

7.º Reunir todas las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo de esta Dirección General, acompañando á sus instancias los siguientes documentos:

1.º Certificación legalizada del acta de su nacimiento;

2.º Certificación negativa del Registro Central de Penados;

3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y

4.º Declaración firmada por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad à que se refieren los números 3.°, 5.° y 7.° del párrafo anterior.

Cualquiera ocultación ó falsedad en estos documentos dará lugar en todo tiempo á la separación del interesado, si hubiere llegado á ingresar en el Cuerpo, y á la inhabilitación perpetua para servir en Correos, sin perjuicio a acción criminal que corresponda.

Las instancias documentadas se entregan mediante recibo en el Registro general de este Centro 6 en cualquiera de las Administraciones principales de Correos que las cursarán sin demora, cualquier dia habil hasta el 14 de Junio próximo. A las cinco de la tarde de este día quedará cerrado el plazo de admisión. No se admitirà instancia alguna que no esté completamente documentada.

Los ejercicios del examen pravio y de la oposición, así como el reconocimiento facultativo que ha de precederlos, se verificará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 al 34 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos que se transcriben à continuación de este anuncio.

Los Tribunales para el examen previo y para los ejercicios de oposición se constituirán solamente en esta Corte.

Antes del dia 20 de Junio declete este

Centro Directivo la admisión ó exclusión de los solicitantes, y para conocimiento de los interesados expondrá relaciones de los admitidos y excluídos en el cuadro de edictos de la Dirección. Contra este acuerdo podrán alzarse ante el Ministro de la Gobernación los interesados en el plazo improrrogable de diez días. En todo caso la admisión quedará subordinada al resultado del reconocimiento facultativo.

Los opositores aprobados en el examen previo de la convocatoria de 1911, deberán acompañar à sus instancias el oportuno documento que así lo justifique.

El examen previo comenzará el dia 14 de Julio, y el primer ejercicio de la oposición el dia 31 del mismo mes.

Ocho dias antes de empezar los Tribunales expondrán al público relación de los individuos admitidos por el orden que hayan de actuar, que será el alfabético de sus primeros apellidos.

Los aspirantes que descen acreditar sus conocimientos de lengua inglesa ó alemana deberán hacerlo constar así en su instancia á los efectos del articulo 32,

Madrid, 9 de Mayo de 1913.-El Director general, Sagasta.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE SE CITAN EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

Art. 18 A los ejercicios de oposición precederá un examen sobre las siguientes materias:

Francés.

Elementos de Arimética y Contabilidad

Sólo podrán tomar parte en las oposiciones los que hayan sido aprobados en dicho exa-

Art. 19 Con ocho dias de antelación á la fecha en que se haya de comenzar los exámenes se expondrán en los cuadros de edictos relacionees de los individuos admitidos por el orden en que hayan de actuar, que será el alfabético de sus primeros apellidos.

Art, 20. Gada Tribunal de examen se constituirá con tres funcionarios designados por la Dirección General, ejerciendo de Presidente el más caracterizado, y de Secretario el

de menos categoria y antigüedad. Los individuos del Tribunal podrán ser recusados en los ejercicios del examen con quien tengan parentesco dentro del cuarto grado canónico.

Contra la Real orden admitiendo ó desestimando las recusaciones, no se dará recurso

Art. 21. Los aspirantes citados al efecto por el Tribunal correspondiente se sonieteran, en cuarenta y ocho horas de antelación á la que deban de actuar, al reconocimiento facultativo de su aptitud física, que se ver ificará à expensas de aquéllos por un Médico del Cuerpo de Correos ó de la Beneficencia Municipal o Provincial designado por la Dirección General.

Por este servicio deberán abonar al

facultativo 2,50 pesetas.

En vista del dictamen del Médico, el Presidente del Tribunal que hubiera hecho la citación decretará la exclusión de les opositores conceptuades inútiles.

Art. 22. Antes de presentarse à exa-men serà preciso justificar que se ha satisfecho en la Secretaria del Tribunal la cantidad de seis pesetas en concepto de derecho de examen.

Art. 23. El examen previo constará de dosejercicios: escrito y oral.

El primero se efectuarà del siguiente

Una vez reunidos los aspirantes que deban actuar en una misma sesión, el Tribunal les dictará un parrafo en castellano que aquéllos deberán escribir y analizar en el plazo que señale el Tribunal; les pondrà de manifiesto etro parrafo en texto francés que habrán de traducir y les suministrará los datos de las operaciones que han de ejecutar relacionadas con una lección de Aritmética sacada á la suerte.

El Tribunal recogerá estos trabajos suscritos por los interesados y procederá à calificarlos, determinando los individuos que puedan pasar al ejercicio oral.

Art. 24. El examen oral, que deberá comenzar para cada grupo de examinandos en la misma fecha ó en el siguiente dia habil al del escrito, consistirà en la explicación ó ampliación que el Tribunal considere necesaria del análisis gramatical hecho por el interesado; en leer y traducir otro texto francés, conversando además con el Tribunal sobre generalidades del servicio de Correos en aquel idioma y en contestar una lección de Aritmética sacada á la suerte entre todas las del programa menos la que sirvió para el ejercicio escrito del propio examinando.

Art. 25. En el examen previo no habrá más calificaciones que las de Aprobado y Reprobado.

El Presidente del Tribunal darà cuen ta diariamente à la Dirección General del resultado de los examenes, remitien. do los trabajos del ejercicio escrito, y prevendrá á los aprobados que se presenten en Madrid ante el Tribunal de oposición en una fecha calculada, de suerte que entre el examen oral y el primer ejercicio de las oposiciones transcurran quince dias hábiles. Asimismo levantarán diariamente acta en que figuren cuantas incidencias hayan ocurrido en la sesión y proveerá á los aprobados de un documento en que conste esa censura, que será válida para las oposiciones del mismo año y las del

Art. 26. Los Tribunales de oposición se constituiran solamente en Madrid y en la forma que previene el artículo 20.

Art. 27. Los aspirantes antes de verificar el primer ejercicio de oposición deberán satisfacer en concepto de derechos de los Tribucales 12 pesetas, que se distribuirán los Vocales en proporción al número de sesiones en que hayan actuado después de satisfechos los gastos de material.

Art. 28. Los ejercios de oposición se verificarán por todos los aspirantes ante los mismos Tribunales, serán:

1.º Uno de Geografia Postal de España y Postal Universal para desarrollar, dentro del tiempo que señale el Tribunal, una lección de estas asignaturas por escrito y gráficamente;

2.º El oral sobre las mismas materias para exponer otra lección de los rec-

pectivos programas;

3.º El escrito de Legislación que tendrá por objeto desarrollar una lección del programa comprensivo de las siguientes materias:

Legislación del servicio interior é internacional, Tarifas y Contabilidad especial de Correos; y

4.º Ejercicio oral para contestar otra lección del mismo programa.

En todos los ejercicios se sacarán las lecciones à la suerte.

Art. 29. El ejercicio oral de los individuos aprobados en el escrito comenzarà el mismo dia ó al siguiente hábil.

Art. 30. El Presidente y los Vocales

calificarán por puntos de 1 á 30, y al término de cada sesión votarán acerca de la admisión de los opositores al ejercicio siguiente, levantando acta en que consten las calificaciones otorgadas, que se harán públicas seguidamente.

Art. 31. Terminadas las actuaciones del último ejercicio, se reunirán los Tribunales con sus libros de actas para proceder à la calificación definitiva por orden de mérito en vista de las calificaciones de los ejercicios.

No serán incluidos en ella ni se entenderán aprobados más súmero de individuos que el de plazas anunciadas en la convocatoria.

Contra la censura de los tribunales y su propuesta no habrá recurso alguna.

Art. 32. Los opositores que deseen acreditar sus conocimientos de lengua inglesa ó alemana podrán hacerlo constar así en su instancia y practicarán este ejercicio oral y escrito y ante un Tribunal que se constituirá en Madrid al efecto.

Las calificaciones de estos examenes se harán por puntos de 1 à 30, y los obtenidos se sumarán á los que se les seña. len en los ejercicios de oposición para los efectos de la calificación.

Art. 33. Al termino de los exámenes ó de la oposición referente á cada grupo de asignaturas llamarán los Tribunales por segunda y última vez á los que, alegando justa causa, no se presentaren cuando les correspondiera por orden al-

Los que no acudan al segundo llamamiento, cualquiera que sea el motivo de esta omisión, quedarán definitivamente excluidos.

Art. 34 Los opositores con plaza ingresarán en el Cuerpo por orden de propuesta, que se publicará en la Gaceta de Madrid.

El Cuestionario para los exámenes y las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Correos va inserto en la

(Gaceta 13 de Mayo)

### SECCION PROVINCIAL

Núm, 1147 DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el dia 5 de Mayo de 1913.

Bejo la presidencia del Sr. Presidente interino D. Vicente Pereyra Morante y con asistencia de los Sres. Diputados provinciales en ejercicio D. Antonio Barceló, D. Bernardo Amer, D. José Feliu, D. José Canet, D. Jerónimo Pou, D. Antonio Literas y los electos D. Juan Massanet, D. Juan Aguiló, D. Miguel Rose-lló, D. Padro Llobera, D. Francisco So-cias, D. José Sampol, D, Ignacio Wallis, D. Luis Alemany, D. Juan Llobera, Don Bartolomé Ramon Capmany y D. Ignacio Riquer Liobet, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del distámen emitido por la Comisión auxiliar de actas, proponiendo la aprobación de las de D. Juan Agui lo Valenti elegido en el Distrito de Palma, D. Juan Llobera Martorell proclamado por el de Inca, y D. Ignacio Wallis Liobet por el de Ibiza, que en la sesión anterior quedó sobre la mesa; siendo aprobado por unanimidad y sin discusión.

Suspendida la sesión para que la Comisión permante de actas procediera al exámen de los demás Diputados electos; y una vez reanudada aquella, por pnanimidad y sin discusión fué aprobado el dictamen emitido por la referida Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de las presentadas por Don Miguel Rosselló Alemany, D. Francisco Socias Clar y D. Luis Alemany Pujol elegidos por el Distrito de Palma; por Don Pedro L'obera Gerau, D. Juan Massanet Vert y D. José Sampol Ripoll proclamados por el de Iuca; y por D. Iguacio Riquer Llobet, D. Vicenta Persyra Moranti D. Bartolomé Ramon Capmany elegides en el de Ibisa.

Se procedió después á la votación para el nombramiento de Presidente de la Diputación, y practicado el escrutinio resultó haber obtenido D. Iguacio Riquer Llobet, 11 votos, apareciendo 7 papeletas en blanco.

Sa procedió después á la votación para el nombramiento de Vicepresidente de la Diputación y practicado el escrutinio resultó haber obtenido 11 votos D. Jerónimo Pou Magraner, apareciando 7 papeletas en bianco.

Seguidamente se procedió à la votación para el nombramiento de dos Secretarios, resultando haber obtenido D. Juan Aguiló Valenti y D. José T. Canet 11 votos, apareciendo 7 papeletas en blanco.

En vista del resultado de las anteriores voisciones el Sr. Presidente interino deciaró constituida definitivamente la Diputación é invitó á los Stas. Riquer, Aguiló y Canet á que ocuparan sus puestos en la

Sustituida la mesa interina por la definitiva el Sc. Riquer man fastó que sin ambicionarlo pi merecerlo acababa de ser elegido para el elevado cargo de Presidente de la Corporación provincial. Mi gratisud, dijo, es tan grande, como la hones que me habeis dispensado. Abrigo la esperanza que con vuestra cooperación consejo y compaña: ismo pod: é cumplir las obligaciones de mi cargo. Acepto éste porque tengo la evidencia de que Ibiza, la olvidada Ibiza, tendrá una gran satisfacción al verse asi honrada con sus her-

manas Mailocos y Manoros. Desde este sitial, terminó diciendo, ya que no mis dotes personales, os ofrezco una gran voluntad para desempeñar la

Presidencia de la Diputación.

El Sr. Amer agradeció al Sr. Riquer les buenes propósitos que abriga suadien. do que dades sus encomiables cualidades tenia la completa seguridad que lo desempeñará con el mayor acierto y elevación de mirse, siendo su gesión beneficiosa para las Baleares.

El Sr. Pou agradeció tambien en nom. bre propio y en el de sus electores de Meporca la distinción de que habia sido objeto, eñadiendo que podian tener la seguridad de que ha de corresponder á los que le habian honrado con la elección.

El Sr. Amer contestó al Sr. Pou diciéndole que estaba seguro de que desempenará el cargo con acierto, cooperando en pró de los intereses de la provincia.

Seguidamente en complimiento del articulo 13 de la ley provincial, se procedió á la distribución de los Sres. Diputados ultimamente elegidos en 4 Secciones de igual número, que han de constituir durante un año la Comisión provincial; y practicadas las correspondientes votaciones resultaron elegidos por 11 votos cada uno apareciendo 5 papeletas en blanco para formar parte del primer turno don Ignacio Vallis Llobst, D. Francisco Socias Clar y D. Pedro Llobera Garau en unión de D. Bernardo Amer y D. José Feliu, designados al constituirse la Diputación en 1911. Para formar parte det 2,º Turno D. Vicente Persyra Morante, D. Luis Alemañy Pujol y D. José Sampol R poli en unión de D. Autonio Barceló y D. Jerónimo Pou, designados para el mismo turno en 1911. Para formar parte del tercer turno D. Juan Llobera Martorell, D. Bar solomé Ramón Capmany y D. Juan Aguiló Vaienti. Y como resultado de las tres anteriores votaciones, quedarou designades pera formar el 4.º turno D. Miguel Rosselló Alemefiy, D. Juan Massauet Vert y D. Igaacio Riquer Llobet.

Se procedió despues al nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial, siendo elegido D José Feliu Fons por 11 votos apareciendo 5 papeletas en

El Sr. Feliu agradeció el nombramiento anadiendo que procurará desempeñar el cargo con la syuda de sus compañeros y supliendo con la voluntad su carencia de

El Sr Amer manifestó que de las relevantes dotes del Sr. Feliu cabia esperur una feliz gestión. Felicitandose de que en él habiera recaido el nombramiento,

En complimiento de lo preceptuado en el art. 65 de la Ley provincial, se acordó

fijer en 4 el nú mero de Comisiones perms. nentes en que la Diputacion debe distri. buirse, procedi éndose despues en votación secreta á designar los Sree. Diputa. dos que deben form ar parte de cada una; resultando elegidos por unanimidad: para formar parte de la Comisión de Beneficen. cia. Presidente el de la Diputación. Vocales: D. Jerónimo Pou. D. Juan Lichera, D. Juan Massanet. D. José Feliu. D. Mi. guel Rossello. D. Bernardo Amer. Don Ignacio Wallis, D. Juan Victory. D. An. tonio Barceló y D. Antonio Lliteras. Para formar parte de la Comisión de Hacienda. Precidente el de la Diputación. Vocales: D. J. T. Canet. D. Vicente Pereyra. Don José Sampol. D. José Feliu D. Pernardo Amer. D. Pedro Llobera, D. Juso Aguiló. D. Luis Alemany. D. Ignacio Watlie y D. Francisco Socias. Para formar parte de la de Gobernsción. Presidente el de la Diputación, Vocales: D. Bartolomé Ramon. D. Luis Alemeny. D. Geronimo Pov. D. José T. Canet. D. Enrique Sureda, D. Miguel Rosséllo. D. Antonio Barcelo. D. Francisco Socias. D. Just Llobers y D. Bernardo Amer. Para formar parte de la de Fomento: Presidente, el de la Diputación. Vocales: D. Bernardo Amer. Don Juan Aguiló, D. José Sampol. D. Bartolome Ramón, D. Vicente Persyra, D. Juan Massanet, D. Ignacio Wellis, D. Antonio Lliteras, D. Luis Alemany y D. Antonio Barnelo.

Se procedió à designar à los Senores Diputados que en concepto de tales deben formar parte de diverses Corporacionas, resultando elegidos por pranimidad: Vocales de la Junta Consultiva de Testios D. José Felia y D. Juan Llobers.

Vocal de la Junta de Obras del Paesto de Palma D. Jerónimo Pou en unión del Ilmo, Sr. D. Antonio Barcelo que 88 halla desempeñando dicho cargo.-Vocales de la Junia de Obras de Restaura. ción de la Lonja D. Luis Alemany. Don Juan Llobers y D. Enrique Sureds .- Vecales de la Junta de Obras de restauracion de la Iglesia del Hospitel D. Bernardo Amer. D. Antonio Llobera y D. Juan Mas-

Tembién por unanimidad fueren designados para formar parte como vecales propietarios de la Comisión Mixis de Reclutsmiento, D. Juan Llobers y Doo Juan Aguiló, y Suplentes, D. Luis Alemany y D Juan Massanet.

A propuesta del Sr. Amer se acordó por unanimidad fijar en 3 el número de Sesiones que la Diputsción debe celebrar en su primera reunión del corriente são, sin comprender en dicho número la que se estaba celebrando y sin perjuicio de

prorrogarlas si fuera necesario. El Sr. Barceló dijo que al ocurrir el atentado contre S. M. el Rey se apresoró a telegrafiar al Mayordomo Mayor de Palecio protestando de tan inicuo scio y felicitando a S. M. por haber selido ileso; habiendo recibido consessación de egradecimiento, de todo lo cual se consideraba en el deber de dar cuenta à la Corporación, y propuso que ésta hiciera constar en acta su más energica protesta contra el referido atentado, así como an esticiacción por haber resultado S. M.

El Sr. Pou menifestó que en cuento invo noticia de tan execrable atentado scudió al Gobierno de provincia para D conster su protesta, no como Diputado sino como particular por un hecho que toda conciencia honrada reprueba, y que por lo tanto no podia menos de unir su voto á la proposición del Sr. Barceló.

El Sr. Amer dijo que la mayoria liberal se adheria también en un todo a dicha proposición,

Siendo ésta aprobada por unanimidad. Y se lavanto la sesión.

Palma 8 de Mayo de 1913,-El Presidenie, Ignacio Riquer.

Núm. 1153 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Arbitrios municipales sobre alcoholes Don Antonio Pou Rees, Abogado, Alcele de Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta Capital: Haga saber: Que por el Administre dor del impuesto sobre vinos, bebidss

sentada relación de contribuyentes deudores al impuesto correspondiente al primer trimestre del corriente ano y cumpliendo la Instrucción de 26 de Abril de 1900 he dictado la signiente

Providencia: Vieta la anterior relación y transcurridos los plazos hábiles que se señelaron á los contribuyentes según Edictos de cobranza que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de esta localidad sin que hayan salisfecho sus descubiertos, usando de las facultades que me confiera la Instrucción de 26 da Abril de 1900 quedan incursos en el recergo del 5 p 8 sobre sus respectivas psientes, en la inteligencia que transcurrido el plazo de cinco dias á contar desde la publicación de la presente no satisfacleren los morosos el principal y recargos referidos, so decretará el apremio de segundo grado que consiste en el recargo del 15 por 100 con embargo de bienes y enagecación de los mismos en la forma que preceptúa el artículo 66 de la citada Înstrucción.

Dado en Palma á 15 de Mayo 1913. - El Aloslda, Antonio Pou.

#### Núm. 1148

#### ALCALDIA DE CALVIA

Fijades definitivamente las cuentas municipales de esta localidad, correspon. dientes al \*jercicio de 1912, con los documentos que las justificau, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se bace público que las mismas es hallerán de manifiesto en la Secretaria de esta Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de que cualquier veclao puada examinarlas y producir las reclamaciones ú observaclones que estims por conveniente, en la inteligencia que transcursido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Calvia 13 Mayo de 1913.-Alcalde,

Juan Vich.

#### Núm. 1155

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Fijadas definitivamente las cuentas musicipales de esta localidad correspondentes á los ejercicios de 1910, 1911 y 1912, con les documentes que las justifican, provis consurs del Senor Regidor Siodico, se hace público que las mismas se hallarán de manifissto en la Secaetaria de esie Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarias y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurido dicho plazo que empezará a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, no se admitirá ninguna.

San Lorenzo 14 Mayo de 1913 -- El Alcalde, Antonio Alemany.-P. A. del A.-Juan Noguer, Secretario.

#### Núm. 89

#### AYUNT. DE VILLA-CARLOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayoutamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1912.

Sisión del dia 2 Octubre.—Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron socorros extraordinarios a los pobres Pedro Carreras y Pedro Sintes, y se rebejó el socorro mensual que Venis percibiendo Margarita Cardons.

Se aprobó la cuenta de Administración del arbitrio de derechos de degüello en el matadero, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Se acordó proceder a la reparación del camico vecinal de Toraixer.

e acordó el pago de varias cuantas; y se levantó la sesión. Sesión del dia 9.—Se layó y aprobó el

acte de la sesión ordinaria anterior. daclararon fallidas algunas cuotas

de contribuyentes morosos al arbitrio de parros del corriente año.

Se suteró de haberse declarado iontil mporai al mozo n.º 23 del resmplazo de 1911 Juan Vinors Mari.

82 sutero de un oficio del Sr. Cara Pá-1000 de esta Villa invisando á este Ayun-

espirituosas y aicoholes me ha sido pre- i debe celebrarse en la Parroquia, en sufragio del alma de S. A. R. la Sevenisima Señora Infanta D.ª Maria Teresa (que en paz descanse).

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestra del año aclual.

Se aprobaron las ouentas de Administración de los arbitrios de coches de parada y puestos públicos, y de derechos de Consumos correspondientes al tercer trimestre del presente sño.

Se acordó suscribir la instancia que por los Ayuntamientos de esta provincia se ha de dirigir al Gobierno en súplica de que la Ley de supresión de consumos se aplique á todos los Ayuntamientos de les Baleares.

Se acordo conceder un socorro mensual de diez pesstas á Francisco Quevedo y Pons.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Se acordó el pago de varias cuentas; y

se levantó la sesión. Sesión del dia 16. -- Fué leida el acta

de la anterior y se aprobó. Se acordó pase á la Junta municipal de Sanidad un oficio del Sr. Cura Párroco de esta Villa relativo á souerdes adoptados por este Ayuniamiento, sobre entierros católicos.

Se acordó la adquisición de capotes impermeables para los serence.

Se acordó pago de varias cuentas; y sa levantó la sesión.

Sesión del dia 23.- Fué leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se enteró de haber firmado la instancia que se dirige al Gobismo por los Ayuntamientos de esta Provincia en súplica de que se aplique á la misma, la lay de supresión de Consumos desde 1.º de Enero del año próximo.

Se acordó anunciar al público la provisión de la pisza de Administrador de Consumos para el año próximo de 1913.

Se acordó que la Comisión de Hasienda forme el pliego de condiciones para el arriendo de casitas carnicarias para el año próximo.

Se scordó la construccion de algunos estantes para el servicio de la Secretaria de este Ayuntamiento.

Se acordó el pago da varias cuentas; y sa levantó la sesión.

Sesión del día 30.-Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Sa aprobó el padrón de cédulas parsonales de este Ayuntamiento, formado para el año 1913.

Se acordó la formación del padrón general de este vecindario.

Se enteró de haberse señalado á sete paeblo el número de seis soldados, como cupo para el resmplazo del corriente año.

Se acordó dirigir instancia al Excelentisimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros para que preste apoyo al proyecto de Ley sobre crear en esta Iela una sección de la Comisión mixta de Recluta-

Se acordó suprimir el socorro que venia percibiendo la pobre Margarita Cardona.

Se acordó dirigir telegrames á los Excelentísimos Sres. Presidente de la Comisión de presupusatos del Senado y Minisaro de la Go erra en súplica de que no se suprima el 30 p8 de sumento que sobre sus haberes parcibe el elemento militar de guarnición en esta Isla.

Y se levanto la sesión.

Sesión del dia 6 de Noviembre. - Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se señaló dia para la subasta del arriendo de las casitas carnacerias, durante el próximo año de 1913.

Se nombró á D. Miguel Peiro y Cleopatra para el cargo de Administrador de los derechos de Consumos de esta población durante el año de 1913.

Se acordó la distribución de fondos para el mas de Noviembre.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levanió la sesión.

Sasión del día 13.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó protestar telegraficamente contra el criminal atentado de que ha tamiento y St. Alcalde al funeral que sido victima el Exemo. Señor D. José

Canalejas, Presidente del Consejo de Mi- I

Sa concedió una indemnización de veinte pesetas á D." Antonia Victori por varios efectos y ropas destruidos por el fuego, de pertenencia de su hermana Roserio fallecida de enfermedad contagiosa.

Se acordó el pago de varias cuentas; y

se levantó la sesión.

Sesión del dia 20.- Fué aprobada el acta de la anterior.

Se scordó trespesar en el amillaramiento á favor de Don Antonio Vidal y otros la casa calle del Rossrio número diez y seis de esta villa.

Se enteró de un telegrama de Excelentisimo Sr. Presidente del Consejo de Minietros, en que agradece el sentimiento demostrado por esta Corporación con motivo del asesinato del Ser. Canalejas.

Se concedió un socorro extraordinario de diez pesstas al pobre Francisco Sanz,

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levanto la sesión.

Sesion del dia 27.-Sa leyó y aprobó el acte de la apterior.

Se adjudicó el remate de la subasta de las caruscerias números 3 y 3.ª pera 1913 a favor de Don Francisco Ferrer y D. José Prais, respectivamente.

Se concedieron veinte pesetas á José Ramón Coll, como indemnización de varios efectos y ropas destruidos por el fuego de pertenencia de su hermana Esparanza, faliscida de enfermedad conta-

Se scordo confirmar el acusado adoptado por este Ayuntamiento, sobre desinfección, sisismiento y traslado de cadáveres de enformos contagiosos.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del dia 4 de Diciembre.-Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Sa apteró de un oficio del Sr. Párroco manifestando no hallarse conforme con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento relativo á entierros de los cadáveres fallecidos de enfermedad contagioss, mientras no resuelva la Autoridad civil de esta Provincia.

Se acordo conceder un socorro extraordinario de cinco peseias a Pedro Triay

Se acordó desalojar algunos cadáveres de los pichos del Cementerie Católico que han cumplido el plazo reglamentario de su enterramiento.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Se acordo facilitar copia de algunos acuerdes adoptados por este Ayuntamiento al concejal Sr. Esbert.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión,

Sesión del dia 11. - Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, participando haber autorizado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1913,

Se acordó recurrir en contra de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta Provincia sobre acuerdos dictados por este Ayuntamiento y Junta de Sanidad, respecto á entierros de fallecidos de enfermedad contagiosa.

netición del serango no Modido expedir certificado de los servicios prestados por el escribiente Don Jaime Go-

mila y Bordoy. Se nombró à Don Miguel Preto Cleopatra para el cargo de Administrador de los arbitrios sobre galletas, pastas y salvado; licencias de venta en puestos públicos y via públics; y coches de parada en la via pública, durante el año de 1913.

Se nombro Administrador del arbitrio sobre derechos de degüello en el matadero, durants el año 1913 á Don Miguel Sintes Pons.

Se acordó el pago de varias cuentas y se lavantó la sesión.

Sesión del del 18. - Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se autorizó á Don Francisco Ferrer Mari y a Don José Prats y Vidal para establecer puestos públicos de venta de carnes, en sus respectivos domicilios durante el año 1913.

Se enteró del personal nombrado para

el Resguerdo del impuesto de Consumo" en el próximo mentado sño

Se acordó que con motivo de las Pascuas de Navidad se conceda un socorro á los pobres de esta Villa y un aguinaldo á los empleados de este Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Seción del dia 27.-Fué leida y aprobada el acta de la sesión ordinaria enterior.

Se acordó que por la Alcaldia se publique el dia 1.º de Enero el bando á que se contraen los artículos 28 y 30 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se acordó la formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores y su fijación al público en 1.º de

Se acordo pase à informe del Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta Provincia, una instancia de D.ª Anastasia Blanco en solicitud de permiso para la construcción de una casa en Cala-Fanduco.

Se acordó la rectificación de la lieta de familias pobres que han de recibir aeistencia facultativa gratuita en el año de 1913.

Se concedió un socorro extraordinario de diez y siete pasetas cincuenta centimos a José Ribas Boned, de esta vecindad.

Se acordó el pago de varias cuantas y

se levantó la sesión. Sesión extraordinaria del día 31.-Se leyeron, discutieron y aprobaron las cuentas de Administración de los arbitrios de derechos de deguello en el matadero, de licencias de venta en puestos públicos y via pública, parada de coches, y del impuesto de Consumos, correspondientes al 4.º trimsstre, que han rendido los respectivos Administradores; la de galletas, pastas, almidon, etc. en el corriente são rendida por el Administrador Don Pedro Prats; la relación de los certificados expedidos por la Secretaria de este Ayuntamiento, a solicitantes no pobres en dicho ano; las cuentas generales de consumos rendidas por el Administrador de dicho impuesto y Depositario de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1912; y la de ingresos y gastos courridos en el Cementerio Católico que rinde el Capellan Depositario de dicho establecimiento correspondients al segundo semestre del

Se acordo el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

precitado año.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto en seción del dia de ayer.

Villa-Carlos 9 de Enero de 1913.-El Secretario, Juan N. Quevedo .- V.º B.º -El Alcalde, José Ripoll.

#### Núm. 252

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Junio del año 1912.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria, del dia 5. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se accerda conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde Presidente para ausentarse de este Distrito municipal. Se accerda aprobar la distribución de

fondos de este mas. Se acuerda aprobar los extractos de los acuerdos tomados en el mes de Abril

uillimo. Se acuerda el pago de varias cuentas con cargo á los capítulos correspondien-

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria. del dia 12. - Se aprobó el acta de la an-

Se acuerda establecer una Reguladora para el abastecimiento de la carme.

Se acuerda que la fiesta civico religiosa de S. Juan Bautista sa celebra el dia veinte y cuatro de este este mes.

Se acuerda autorizar a la Comisión del Cuerpo de Bomberos para que pueda adquirir una bombilla.

Se acuerda recomendar à la Comisión procure no demorar el seguro de todos los individuos que componen el Cuerpo

de Bomberos. Se acuerda consignar en acta el sentimiento de esta Corporación por la musi-te de D. Gabriel Fullana Cardona, arreudatario que era del Impuesto de Consumos de esta ciudad,

1.

Se acuerda el pago de una cuenta de piedramachacada.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria. del dia 19. - Se aprobó el acta de la ante-

Su acuerda el pago de varias cuentas con cargo á los capítalos correspondientes, y una de seis pesetas con cargo al capítulo de Impreviatos por un viaje á Palma.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoris, del dia 26,-Se aproabó el acta de la anterior.

Se acordó dirigir una solicitud al Excelentisimo Sr. Ministro de Hacienda rogándole se digne desestimar y dejar sia efecto la pretenzión de la Compañia Arrendataria de Tabacos que solicita se dicte una Real orden ó disposición derogandos l previlegio que disfruta esta Isla en el libre cultivo de la planta conocida por tabaco pota.

Se acuerda adquirir un objeto artistico para que sirva de premio en el Concurso Historico Literario organizado por la Unión de los Antiguos Alumnos del Colegio de los Padres Salesianos de esta Ciudad.

Se acuerda proceder en la próxima sesión al sorteo anual de la amortizaciún de cinco mil pesetas, de la deuda municipal, al seis por ciento, en obligaciones acordadas por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Se acuerda el pago de varias cuentas con cargo á los Capítulos correspondien-

El extracto que precede fué aprobado en sesión de veinte y ocho de Agosto último.

Ciudadela 21 Ecero de 1913. - Por A. del A .- Sebastian Febrer, Secretario. -V.º B.º-El Alcalde, Gabriel Saura.

Extracto de los acuerdos tomados por el Avantamiento durante el mes de Julio del año 1912.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 3.-Sa aprobó el acta de la an-

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una solicitud suscrita por D. Bartolomé Mercadal Florit en

la que pide hacer obras. Sa procedió el sorteo para amortización de láminas, cayo rasultado fué el signiente: Serie C números 13, 20 y 28. Serie D números 9 y 12. Serie P números 59.

Se acuerda el pago de varias cuantas con cargo á los capítulos correspondientes.

Se acuerda aprobar la distribucion de

fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del dia 10. -Se aprobó el acta de la an-

Se acuerda delegar al Concejal D. José Caveller para asistir el dia 15 del actual á la reunifón que debe celebrarse en las Casas Consistoriales de Mahón para discutir y aprobar los presupuestos de la Carcel se este Partido y del Tribunal del Jurado para el próximo año de 1913.

Se acuarda conceder permiso a D. Bartolomé Mercadal Floris para verificar las obras que tenia solicitadas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policia Urbana una instancia de D.ª Elias Conesa Esparza en la que solicita efactuar obras on in inchada de la casa núm. 14 de la Plaza de Colón.

Se acuerda significar al Diputado por Menorca Sr. Llansó el agradecimiento de esta Corporación por el calo que viene demostrando en pró de los interesse generales de la Isla.

Se acuerda poyar una exposición de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mahón acerca del proyecto de Ley de descentralización Balcares presentado al Congreso por el Diputado á Córtespor Menorca.

Se acuerda pase á la Comisión de Hacienca una solicitud de la Sociedad «Fomento Industrial y Agricola de Menorcas pidiendo sa consigne en presupuesto la cantidad de treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas veinte y tres centimos por saldo líquido de cuenta que acradita dicha Sociedad contra este Ayunta-

Se acuerda conceder quince dias de li-cencia al Concejal D. Jaime Benejam Benejam.

Se acuarda el pago de varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes,

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 17.—Se aprobó el acia de la sesión

Se acuerda conceder permiso á D. Elias Conesa para efectuar las obras que tenia solicitadas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policia Urbana, una instancia de D. Bartolomé Catalá Salord.

Sa acuerda conceder permisa á D. Juan Simó para ausantarse de esta Cudad durante el plazo de sesenta dias.

Sa acuarda conceder permiso á D. Pablo J. Trisy Gonalous para hacer obras. Se acuerda nombrar en Comisión á los Sees. Foresãa y Alzina en una solicitad suscrita por D. Juan Benejam Vives para que informen sobre ciertas peticiones que

formula dicho Sr. Benejam. Se acuerda aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Se acuerda el pago de varias cumas con cargo á los capitalos correspondientes. Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia dia 24. - Se aprobó el acta de la ante-

Se accerda sonceder permiso á D. Bartolomé Salord para hacer obras que tenia

Se acuerda nombrar Comisionado para el ingreso de los mozos en Caja á Don Francisco Ponsetí.

Se acuerda conceder sesenta dias de lilicencia al Concejal Sr. Barón de Lluriach. Se acuerda contratar el seguro colectivo de los individuos que formen el Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad.

Se acuerda el pago de varias cuentas con cargo á los capitulos correspondientes. Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del

dia 31.-Se aprobó el acta de la auterior. Se acordó pedir á la Sociadad « Fomento Industrial y Agricola de Menorca una liquidación en forma, con los debidos justificantes, para poder formar concepto de la legimidad y exigibilidad de la deuda que reclama y de la inversión que hayan tenido los fondos en su caso.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por D. Pedro Masquida Capilla pidiendo permiso para construir de su propio paculio una sala destinada á operaciones quirúrgicas en el Hospital Municipal de esta Ciuclad.

Se acusrd ael psgo de varias cuentas con cargo á los capitulos correspondientes.

El extracto que precede fuéaprobado en sesión de dia treinta de Octubre último. Ciudadela 23 de Enero de 1913.—Visto Bueno El Alcalde, Gabriel Saura. - P. A. del Ayuntamiento, Sabastian Fabrer Scio.

#### Núm. 1152

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada á solicitud del procurador D. Miguel Alejandre Prietos a nombre de D. José Maria Mercadal y Pons, en el expadiente sobre declaración de herederos ab-intestato de D. José Mercadal y Pons, natural de Mahon, hijo egitimo de D. José Maria Mercadal y Pone vivienta y de D. Maria de la Consolación Pons y Guerau, difunta, de veinte y tres años de edad, soltero, Abogado, fallecido a las diez y nueve horas del dia siste de Enero último en su domicilio, calla da San Marcos, números 30, 32 y 34 piso 2.º de la villa y corte de Madrid, se anuncia la muerte sin testar del referido finado D. José Mercadai y Pons, y que los que reclaman su herencia son su mencionado padre D. José María Mercadal y Pons y su hermano de doble vinculo don Francisco Mercadal y Pons, llamandose en su consecuencia á los que se crean con igual ó mejor derecho á la expresada herencia para que comparezcan á reclamaria ante este Juzgado dentro el término de treinta dias; bajo aperciblmiento que de no verificario les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á trece de Mayo de mil novecientos trece. - Antonio Bargali. -P. S. M .- Juan Ripoll.

Núm. 1146

#### CEDULA DE CITACION

Los hermanos Miguel, Antonio y Angela Gelabert Mas, casados y residentes en la República Argentina, hijos de Miguel Gelabert Pous, vecino que fué de Sineu en donde falleció el dia 20 de Abril próximo pasado comparecerán dentro del termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Ince, Balsarse, para informarles del articulo 109 de la Lay de Eajuicismisnto Criminal en el sumarlo que se instruye por muerte de dicho Miguel Gelabert Pons.

#### Núm. 1132

#### REQUISITORIAS

Gamuadi Garsu Francisco, hijo de Mignel y de Marie, natural de Palma, Avantamiento de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión, comercio, de 21 años de edad, estatura 1'650 metros, ignorándose sus señas particulares, domiciliado últimamente en Palme, provincia de Baleares, procesado por haber faltado á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinte dias, ante el Segundo Teniente Juez Instructor de Artilleria Don Fulgencio López Larrey, residente en esta plaza; bajo aparcibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mahón 6 de Mayo da 1913.-El 2.º Teniente Juez Instructor, Fulgencio

#### Nám. 1142

Cánoves Pascual Pedro José, hijo de Felipe y Cataline, natural de Poliense, Ayuntamiento de Polleusa, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión sirviente, de edad veintiun años, las señas se ignoran, por no constar en su filiación, domiciliado últimamente en Pollensa, provincia de Baleares, procesado por faltar á la concentración para su destino á cuerpo activo; comparecerá en término de treinta dias, ante el segundo Teniente Jusz instructor de las tropas de la Comandancia de Ingenieros de Manurca Don Florencie Gomila Sintes, residente en Villa-Carlos (Menorca), bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebalde.

Villa Cárlos diez de Mayo de mil novecientos trece. - El Juez instructor,

Florencio Gomila.

#### Núm. 1143

Bota Coll Guillermo, apodo no sa conoce, hijo de Francisco y de Margarita, natural de Pollensa (Mállorca), Ayuntamiento de Pollensa, provincia de Baleares, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintiun eños de edad, estatura un metro setecientos veintitres milimetros, señas no se le conocen, ni se sabe el traje que viste, domiciliado ultimamento en Pollensa, procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real Orden circular de siete de Febrero último Diario Oficiaf número treinis; comparecerá en el término de sesenta días, á contar desde el día en que se publique esta requisitoria en el B. O. de esta provincia, ante el primer Teniente de la Comandancia de Artilleria de Mallorca, D. Luis Elorriaga Santorrius de guarnición en esta Plaza; en la inteligenoa de que si no lo hiciere así, será declarado rebelde.

Dado en Palma á 10 de Mayo 1913 .-El primer Teniente Juez Instructor, Luis

#### Núm, 1148

Barceló Más Jaime, apodo no se conoce, hijo de Jaime Barceló y de Francisca Más, natural de Palme, provincia de Balcares, su estado soltero, oficio labrador, de vein-tiun años de edad, su estatura un metro seiscientos ochenta milimetros, domiciliado ultimamente en la carretera de Manacor, número dos, Soledad, procesado por la falta grave de primera desercion; comparecerá en el término de sesenta dias contados desde la publicación en el B. O. de esta provincia de la presente requisito-

ria, ante el Juez fustructor D. Jerónimo Serra Palmer, Capitán de la Comandancia de Artillaria de Mallorca; de guarnición en Pelms, en el Casrtel de San Pedro. donde se slojan las tropas de dicha Co.

Dado en Palma á 11 de Mayo da 1919. -Jerónimo Serra.

#### Núm. 1150

Rosselló Bordoy Jaime, h'jo de Juan y de Cataline, natural de Felaniix (Bales. res), de estado soltero, de veintian enos de edad, de estatura un metro seiscientos cincuenta y dos milimetros, viste se la supone de paisano, procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta diss ante el primer Teniente de Artilleria Jusz Instructor de la Coman. dancia de Mallorca, D. Jesús Quiroga Losada residente en Palma bajo apercibi. miento que de no efectuarlo será declara-

Palma á 13 de Mayo de 1913. - El Joz Instructor, Jesús Quirogs.

#### Núm. 1118 CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

#### Primer trimestre de 1913

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejeentivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Barrolomé Mir Ca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, 86 encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consta tangan en esta localidad persons que les rapresents, por lo que expougo el presente edicio, para que pueda liegera conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Mayo de 1913 he dictado la signiente:

· Providencia declarando el apremio di segundo grado. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en al segundo grado de apramio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descabierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Natifiquass a los mismos esta providen. cia, á fin de que pueda satisfacer sus de. bitos durante el plazo de veinticuatro horse; advirtiéndoles que de no verificar. lo se procedera inmediataments al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecu. clón, y se expedirán los oportaros mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los Contribuyentes Maria Bonst y Bones, cuota 4'57 Pe

Así, pues, en cumplimiento de lo pie; ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del articulo 142 de la Iustrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presen te Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos dssignades per el mismo para que eurisi los oportunos efectos.

Felaniix 10 de Mayo 1913, -El Recau dador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

#### ANUNCIO

Desde el día 1.º de Marzo del año 1904, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la interior para serción de toda clase de anuncios en BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado nos reducida á dos céntimos de peseta pol palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores

PALMA, -ESCUELA - TIPOGRAFIOA